

minado la Certificación peneal de la diputacion de Caxalla y resulta q<sup>de</sup> la finca  
encueston fue medida y apreciada como de D. Juan Fox Mendez, y posteriorm<sup>te</sup>  
se adiciono a nombre de D. Josefa Fernandez incluida por haberla reclamado  
si el Rectificador su hoja razon por q<sup>de</sup> esta duplicada en la Certificación de los  
Peritos y los dos han pagado contribucion por sus productos, no debiendolos  
haber hecho mas que la D. Josefa q<sup>de</sup> es quien los percibe como su legitima  
dueña, por lo que los ochenta y un reales que ha pagado el D. Juan Fox Mendez  
deven darse por falta y desmontarse si algo debe todavia y si ya ha finiquitado  
el pago abonarsele en la Contribucion del año venidero, acuyo fin se debere  
cargar otra cantidad en las fallas que se repartan en el año proximo; Y la  
Ciudad en su vista Acordo: pase al Recaudador de Contribuciones para  
que emiendola a los antecedentes de fallas en su dia lo pase a la Comision  
nombrado.

Informe a la Solicitud de  
de Ramon Perez sobre  
agravios en la Estadística

Se dio cuenta del informe puesto por la Comision de Estadística, en la solicitud de  
Ramon Perez del convexo de la Jara sobre perjuicios en la Estadística, en el que manifiesta  
que esta reclamacion deve pasar a los Peritos que formaron la Estadística, para que  
examinando las fincas sobre que versa, digan si estan perjudicadas en la graduacion q<sup>de</sup>  
incoron o las que estan bajas, son las de los cobinclantes, subranando el agravio en el  
primer caso, y aumentando lo que falta de valor en el segundo, Y la Ciudad en su  
vista Acordo: Conforme con la Comision, y para q<sup>de</sup> tenga esto efecto, se pase a la  
oficina de Estadística para que obre con arreglo a la base establecida.

Informe a la de D. Fernan  
Baca sobre lo mismo.

Se dio cuenta del informe puesto por la Comision de Estadística en la solicitud de D. Fernan  
Baca sobre perjuicios en Contribuciones, por el que manifiesta, ser de distamen 104

